

REQUISITOS DEL VISADO PARA TRABAJADOR A DISTANCIA

Un «Trabajador a Distancia» es un extranjero que desarrollará una actividad laboral por terceros o en régimen de colaboración en la forma prevista en el artículo 2, apartado 1, del Decreto Legislativo nº 81, de 15 de junio de 2015, mediante el uso de herramientas tecnológicas que le permitan trabajar a distancia.

Para solicitar un visado de trabajador a distancia, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario nacional de solicitud de visado;
- Pasaporte vigente;
- Cédula de Identidad chilena (RUT);
- Foto tamaño 35x40 mm, en color;
- Demostrar que está altamente cualificado mediante la posesión de uno de los siguientes requisitos:

a) título de enseñanza superior de nivel terciario (grado/licenciatura o magister) o título profesional de nivel postsecundario de una duración mínima de tres años (*el título deberá ir acompañado por la correspondiente Declaración de Valor para fines generales*);

b) requisitos previstos en el Decreto Legislativo nº 206, de 6 de noviembre de 2007, limitados al ejercicio de profesiones reguladas;

c) una cualificación profesional superior acreditada por un mínimo de cinco años de experiencia profesional. Para acreditar la posesión de este requisito, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos expedidos por las autoridades públicas del país en el que se haya obtenido dicha experiencia:

- datos identificativos de la empresa y del rubro de actividad en el que opera o ha operado la empresa;
- cargo que ocupa el interesado en la empresa (propietario, socio, empleado);
- copia del contrato de trabajo y/o copias de las liquidaciones de sueldos relativas al periodo de empleo (al menos dos por cada año declarado);
- certificación del empleador con descripción de la experiencia adquirida en la empresa e indicación de las fechas de inicio y fin de la relación.

d) En el caso de dirigentes o expertos informáticos, experiencia de al menos 3 años en los últimos 7 años;

Para las opciones (a), (b) y (c), la documentación debe apostillarse y traducirse. La traducción debe estar certificada conforme al texto original.

- Contrato de trabajo/colaboración/oferta vinculante de trabajo para ejercer la actividad a distancia que acredite unos ingresos anuales de al menos 33.000 EUR;
- Declaración firmada por el empleador, acompañada por una copia de un documento de identidad vigente, que certifique la ausencia de condenas en su contra en los últimos 5 años;
- Demostrar unos ingresos anuales, recibidos durante el año anterior, de al menos 25.500 euros;
- Seguro médico que cubra todo el período de la estadía en Italia;

- Prueba de alojamiento (contrato de arriendo firmado y registrado en “Agenzia delle Entrate” para toda la duración del visado);
- Experiencia previa en el mismo rubro del trabajo a distancia de al menos 6 meses.

Nota: la información arriba detallada es sólo de carácter general. Cada caso será estudiado en forma individual.